

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho del Titular, la demanda ejecutiva, constante de 17 páginas, recibida por este Juzgado para librar mandamiento de pago o ser inadmitida para subsanar. Sírvasse proveer.

Yotoco Valle del Cauca, 13 de julio de 2021.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Proceso	: Ejecutivo
Radicado	: 76-890-40-89-001-2021-00070-00
Demandante	: Cooperativa de Ahorro y Crédito "COOTRAPI"
Demandado	: Leonardo Fabio montilla Giraldo, Sandra Liliana Montilla Giraldo y Rubén Darío Bermúdez Ussa

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro. 175

Yotoco, Valle del Cauca, trece de julio de dos mil veintiuno.

La demanda promovida por **Cooperativa de Ahorro y Crédito COOTRAPI**, a través de apoderada judicial, en virtud del poder conferido por el representante legal, Sr. John Alberto Hoyos Herrera¹, en contra de la señora **SANDRA MARCELA MONTILLA GIRALDO** y los señores **LEONARDO FABIO MONTILLA GIRALDO** y **RUBEN DARIO BERMUDEZ USSA**, adolece de los siguientes defectos:

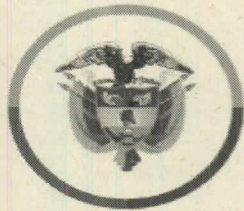
- El apoderado debe aclarar en el poder de la demanda o en el escrito de la demanda y sus pretensiones, el nombre correcto de la demandada, si es **SANDRA LILIANA MONTILLA GIRALDO** ó **SANDRA MARCELA MONTILLA GIRALDO**. De conformidad con los numerales 2 y 4 del Artículo 82 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la demanda y conceder el término de cinco días para que se subsane la falencia advertida, so pena de rechazo.

¹ Ver página 3 del documento 3, expediente electrónico
www.ramajudicial.gov.co
ACB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

SEGUNDO.- RECONOCER personería a la abogada ROSE MARY TREJOS MEDINA, identificada con T.P. Nro. 95.067 del CSJ y cédula de ciudadanía Nro. 38.861.133, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA CAROLINA ARISTIZABAL TEJEIRO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICA EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario